

DECRETO

Expediente nº: 5747/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: SUB01 - Solicitud de subvenciones

ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) ANTECEDENTES

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Calp, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2023 aprueba inicialmente el Presupuesto General de 2024, publicándose la aprobación definitiva del Presupuesto General de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 248 de 29 de diciembre de 2023, en cuyas bases de ejecución y más concretamente en la base 33 *“De las subvenciones y premios”*, apartado 5 *“Subvenciones Nominativas”* del Capítulo IV *“Régimen de subvenciones, premios y transferencias”*, recogidas en el Título II *“De los Gastos”*; consta la siguiente subvención nominativa:

org-pro-eco-denom	Beneficiario	NIF	Objeto de la subvención	Importe	Plan Estratégico
4311 3381 4890021 OTRAS TRANSFERENCIAS. ASOC FESTERA DE BOUS AL CARRER (AGOSTO)	ASOC FESTERA DE BOUS AL CARRER DE CALP	G54790001	Bous al Carrer (agost)	28.000,00	Obj. Estratégico: 4 Línea Actuación: 4 Actividad: 16

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Calp, en sesión plenaria celebrada el día 9 de abril de 2024, adoptó acuerdo inicial que resultó ser definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 4908/2024 de modificación de créditos al Presupuesto General de 2024, publicándose la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante con fecha 9 de mayo de 2024. De esta manera, se incrementa en 5.000,00 euros la cuantía destinada a la Associació Festera de Bous al Carrer de Calp (agost), NIF G54790001, respecto a lo previsto en el Presupuesto General de 2024.

TERCERO: Por Decreto de la Sexta Teniente de Alcalde número TA06 2024-0319, con fecha de 16 de julio de 2024, se ha aprobado la concesión de la subvención nominativa a la Associació Festera de Bous al Carrer de Calp (agost), autorizando y disponiendo el gasto de la misma, con número de operación contable 220240011799.

CUARTO: Consta en el expediente Convenio regulador de la concesión de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Calp y la Associació Festera de Bous al Carrer de Calp (agost), de fecha 17 de julio de 2024, inscrita en la BDNS con n.º de convocatoria 775532.

QUINTO: Por Decreto de Alcaldía número 2024-1287, con fecha de 19 de julio de 2024, se concede anticipo a la Associació Festera de Bous al Carrer de Calp (agost), NIF G54790001, por importe de 21.700 euros.

SEXTO: Por la Associació de Bous al Carrer de Calp (agost), con NIF G54790001, se presenta con fecha 27 de agosto de 2024 y número de registro de entrada 2024-E-RE-11791 instancia SUB 02-Justificación de subvenciones adjuntando facturas y justificantes de pago.



SÉPTIMO: Tras requerimiento de subsanación enviado con número de salida 2024-S-RE-12917, por la Associació de Bous al Carrer de Calp (agost), NIF G54790001, con fecha de 08 de septiembre de 2024 y número de registro 2024-E-RE-12262, se presenta una aportación de documentos, adjuntando la publicidad en redes sociales de la subvención nominativa.

OCTAVO: Mediante instancia general con fecha de 24 de septiembre de 2024 y número de registro de entrada 2024-E-RE-13020, la Associació de Bous al Carrer de Calp (agost), con NIF G54790001, aporta información referida a los ingresos obtenidos por parte de los socios y barreras (14.255,00 euros), puesto que, anteriormente, solo estaban declarados los beneficios generados por los bares y tribuna (1.450,00 euros).

NOVENO: Por la Associació de Bous al Carrer de Calp (agost), con NIF G54790001, se ha presentado la cuenta justificativa de la subvención concedida por un importe total 53.871,40 euros por la ejecución de la actividad, así como unos ingresos cuya cuantía asciende a 15.705,00 euros.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (LGS).
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2024.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Calp publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP n.º 185, de 25 de septiembre de 2024.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO: De los datos que se desprenden en la Base de Datos Nacional de Subvenciones referentes a la situación de posible inhabilitación judicial de la Associació Festera de Bous al Carrer de Calp (agost) con NIF G54790001, no consta ninguna, y así lo refleja el informe favorable emitido por la técnica de Subvenciones, con fecha 11 de julio de 2024.

TERCERO: Se han aportado al expediente los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con el Ayuntamiento de Calp y frente a la Tesorería de la Seguridad Social; no siendo deudor por resolución de procedencia de reintegro (Art. 34.5 de la Ley General de Subvenciones); así como el certificado de inscripción en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Calp.

CUARTO: Se ha aportado al expediente informe favorable emitido por la Jefa de Participación Ciudadana de fecha 12 de septiembre de 2024, con CSV AZN6HTG24XQRYPC9JYLL6CECW, donde se informa que:

“Visto la memoria justificativa de la ASSOCIACIÓ FESTERA DE BOUS AL CARRER DE CALP,

INFORMA:

Que los gastos, de las actividades realizadas dentro del programa de los actos de Bous al Carrer agosto 2024, que se acompaña en la solicitud formulada por la Associació de Bous al Carrer de Calp, actuando como presidente D. Andrés Pastor Bertomeu, se ha realizado en su integridad.



Que los justificantes de gastos aportados han sido los siguientes:

- Factura A/2024/0218, Ambulancias Costablanca SLU (Cobertura sanitaria), 13.840,00€.
- Factura 20/2024, Javier Server Ferrando (Informe Técnico), 592,90€.
- Factura 00036, Barreras el Toril SLU (Alquiler barreras), 7.381,00€.
- Factura 25, Vicente Benavent Prats (Sesión bous i vaques), 4.598,00€.
- Factura 2024014, Raúl Belda García (Sesión bous i vaques), 4.477,00€.
- Factura 000078, Espectacles l'aficio S.L. (Alquiler carretons), 544,50€.
- Factura 9, Vicente Tomas Fornes (Sesión bous i vaques), 3.630,00€.
- Factura 14, Javier Soler Caselles (Alquiler Barreras), 423,50€.
- Factura 33, German Vidal Segarra (Sesión bous i vaques), 2.420,00€.
- Factura 16, Elvira Domenech Vila (Gestoria) 423,50€.
- Factura 6, Salvador Sanchis Llopis 1(.936,00) 1.936,00
- Factura A/21, Laura Parejo Rubio (Sesión bous i vaques), 1.936,00€.
- Factura 23/24, Fernando Machancoses Tarin (Sesión bous i vaques), 3.388,00€.
- Factura 12/24, Navarre Gregorio S.C. (Sesión bous i vaques), 1.936,00€.
- Factura 31, Ganadería La Paloma (Sesión bous i vaques), 5.445,00€.
- Factura 1/000275, Xirimiters del Carellot (Xirimita) 900,00€.

Visto las facturas de justificación de subvención con importe total de 53.871,40 € de este importe nos se considera objeto de la subvención las siguientes facturas:

- Factura 000078, Espectacles l'aficio S.L. (Alquiler carretons), 544,50€.
- Factura 1/000275, Xirimiters del Carellot (Xirimita), 900,00€.

Por lo que el importe total de justificación asciende a 52.426,90€, y los justificantes de gastos aportados guardan relación plena con los actos realizados”.

QUINTO: Cálculos.

Subvención nominativa (0)	31.000,00
Subvención solicitada (1)	31.000,00
Importe presentado para justificación (2)	53.871,40
Importe aceptado (3) (ver informe técnica Participación Ciudadana)	52.426,90
Ingresos directos declarados por la asociación para la realización de la actividad (4)	15.705,00
Importe para cómputo 100% de (3)-(4)=(5)	36.721,90
Subvención a conceder 100% de (5)=(6), importe máximo (0)	31.000,00



Importe anticipado (7)	21.700,00
Importe pendiente de pago (+) / importe a reintegrar (-) (6)-(7)	9.300,00

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7089 de 1 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aceptar la justificación total presentada y dar por cumplidas las exigencias bajo las cuales se concedió la subvención.

SEGUNDO: Reconocer la obligación por importe de 9.300,00 euros por la diferencia entre el importe concedido y justificado mediante Decreto de la Sexta Teniente de Alcalde TA06 2024-0319 de 16 de julio de 2024, y el importe anticipado por Decreto de Alcaldía número 2024-1287, con fecha de 19 de julio de 2024.

Beneficiario	ASSOCIACIÓ FESTERA DE BOUS AL CARRER DE CALP
NIF	G54790001
Objeto	Bous al Carrer (agost)
Importe total máximo	9.300,00 €

TERCERO: Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y comunicarlo a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Alcaldía. El plazo para interponerlo será de un mes, contando desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución. Interpuesto el recurso, no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, o de la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo manda y firma **Ana M^a Sala Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calp**, de lo que yo el Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

